

santaren lo mesmo que el señor alguacil mayor.

El señor don francisco de solis quentro dixo que se cobre del luego sin esperarle.

El señor correo mayor alonso dias de la barrera dixo que se cobre luego y no se le espere.

El señor luys pacho dixo que se cobre luego del sin esperarle un dia.

El señor depositario dixo que dize lo mesmo quel señor alguacil mayor y se conforma con el boto suyo.

El señor corregldor que se guarde lo botado por la mayor parte.

Que se libren mill pesos a diego de cabrera mayordomo de sissa. Este dia se uido vn tanteo de quenta de diego de cabrera mayordomo de las rrentas de la sissa de los mill pesos vltimos que se le libraron para los gastos de las obras del agua y que por el pareze abellos gastado y quatro rreales mas.

El visto por la ciudad se le mandaron librar vn mill pesos de oro comund para que dellos se pague del dicho alcance y lo demas vaya gastando en las obras del agua y encañadas por libranzas del obrero mayor con que ante todas cossas lo cofirme su excelencia del señor marques de salinas y con esto se le libre y no de otra manera.

*Don Garcilopes del Spinar*.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

*En la ciudad de mexico*

*martes diez y nueve de abril de mill y*

*seyscientos y once años.*

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad baltasar de herrera guillen don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca joan de torres loranca luys pacho mexia rregidores.

Entro antonyo gonzales portero y certifico auer llamado a cauildo con el villete que se le dio a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo martes diez y nueve de abril a las ocho oras de la mañana para oyr al señor corregidor en rrazon del rrecebimiyento de su señoria del señor arzobispo que biene por birrey y rresoluer lo que convenga don garcia.

Entro el señor depositario alonso Regidor. ssanches montemolin.

Entro el señor alguacil mayor francisco rrodrigues de gueuara y el señor don francisco de solis rregidores.

Comyssiõ a los señores don francisco de bribiesca y el correo mayor para saber del señor arzobispo el dia de su entrada. Este dia abiendo la ciudad conferrido sobre lo conthenydo en el villete de conformydad acordo que los señores don francisco de bribiesca y alonso dias de la barrera correo mayor bayan a su señoria del señor arzobispo de parte desta ciudad y le sinifiquen la boluntad que tiene de seruirle y rreseuirle con la mesma ostentacion y ornato que a los demas señores virreyes y que para hacer esto suplican a su excelencia aga merced a esta ciudad de auisarla quando sera su entrada y desde donde y por que calzada y calle porque sauido esto se prevenga la ciudad conforme tiene su deseo para hacer la domostracion que se acostumbra y si sus fuerzas fueren que pueda ser mas lo ara cumpliendo con lo que de ceara y desto lleuen un tanto los señores comyssarios a su señoria del señor arzobispo para que rresponda lo que fuere seruido.

Entraron los señores francisco escudero de figueroa y don alonso de rriuera.

*Don Garcilopes del Spinar*.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

*En la ciudad de mexico*

*myrcoles dasdas las tres de la tarde*

*veynte dias del mes de abril de mil*

*y seyscientos y once años*

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de gueuara alguacil mayor francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor joan de torres loranca alonso de rriuera rregidores.

Fsee.

Entro en el cauildo antonyo gonzales portero y certifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dio a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo oy myrcoles a las dos de la tarde veynte de abril para oyr a los señores comyssarios la rrepuesta que

traen de su señoria del señor arzobispo en rrazon de su rrecebimyento y lo demas y ordenar y rresolver lo que convenga don garcia.

Repuesta del señor arzobispo.

Este dia los señores don francisco de bribiesca rroldan y alonso dias de la barrera correo mayor dixeron que abiendo ydo a dar el rrecaudo a su señoria y lustrisima del señor arzobispo por parte desta ciudad segun y como lo mando su señoria la rrepuesta que su señoria y lustrisima del señor arzobispo fue seruido de dar es la que sigue, que su señoria estima en mucho el cuydado questa ciudad athenydo en ofrecerle con tan buena voluntad el rrecebimyento de su persona y pide a Dios Nuestro Señor se sirua darle fuerzas para poder mostrar el agradecimyento en el gobierno deste rreyno y questo ara siempre deseando ofrecer muchas cossas en zatisfacer esta voluntad y entrañas y asi le parece que en quanto al modo y forma que a de ser rreçuido se aga por la ciudad de la mysama manera que se a hecho en los rreceuimyentos que ordinariamente se an hecho a los demas señores virreyes con el mysmo aplauso y ostentacion sin que en ello se pierda punto y con las mysmas sirimonias solo suplica a la ciudad se sirua de que en quanto a los gastos procuren mederar todo lo que fuere posible y obiere lugar y en quanto a la calzada por donde a entrar y puesto donde a de estar fuera de la ciudad para uenir a ser rreseuido le a parecido por ser deuoto de nuestra Señora de Guadalupe sea aquel puerto y las calles sean las que se an acostumbrado quando an sido rreceuidos los señores virreyes desta tierra y quel dia no señala de presente porque lo rreserva para quando sea tiempo que auisara a esta ciudad.

Regidores.

Entraron los señores don francis-

co de trejo y luys pachó mexia rregidores.

Este dia visto por la ciudad la rrepuesta de susso conthenyda se acordo que para mañana jueues a las ocho oras de la mañana se de villete para que la ciudad se junte para tratar del rresebimyento de su señoria del señor arzobispo que viene por virrey y ordenar las fiestas y todo lo demas que a esto tocara sin rremitir cossa para otro cauildo y no falte nyngun cauallero rregidor con aperceuyemyento que se ara con los que binyeren y parara entero perjuycio aucentes y presentes.

*Don Garcilopes del Spinar*—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

Villete.

ocho oras de la mañana para tratar del rreceuimyento de su señoria del señor arzobispo que viene por birrey y ordenar las fiestas y todo lo demas que a esto tocara sin rremitir cossa para otro cauildo y no falte nynguno de vuesa señoria con apersebimyento que se ara con los que vinyeren y parara entero perjuycio aucentes y presentes. don garcia.

Este dia abiendo tratado y conferido la ciudad en rrazon de lo conenydo en el villete se fue acordando y rresolviendo de la manera siguiente.

Salio el señor alguacil mayor francisco rrodrigues de gueuara por estar con nesesidad presissa y forsossa. Regidor salio

Entro el señor depositario alonso sanches montemolin. Regidor.

*En la ciudad de mexico*  
jueues veynte y vn dias del mes de

abril de mill y seyscientos

y once años.

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de gucuara alguacil mayor baltasar de herrera guillen don francisco de trejo caruajal pedro unies de prado y cordova francisco de escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca rroldan don dias de la barrera correo mayor joan de torres loranca don alonso de rruiera luys pachó mexia rregidores.

Entro antonyo gonzales portero y certifico auer llamado a cauildo con el villete que se le dio a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad y que el señor don joan de caruajal esta fuera y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo jueues veynte y vno de abril a las

Este dia se acordo que para ospedar a su señoria en nuestra Señora de Guadalupe y rregalalle y adersar la casa qual convenga como se suele y acostumbra se nombra a los señores don francisco de torres santaren al capitan xristoval de zuleta a los cuales se les da comision para que libren en el mayordomo desta ciudad todo lo que fuere menester para el rregalo de su señoria y de los señores de la rreal audiencia y de las demas personas que conbinyeren o nombren las personas que conbinyeren para que ayuden y siruan en ello con el salario que les pareciere y todas las libranzas de los dichos señores comysarios las cumpla diego de cabrera mayordomo que con ellas y con carta de pago se le rresibiran en quenta.

Que se agan rropones y bestuarios para el señor corregidor alcaldes ordinarios rregidores y escriuano ma-

Comysion a don francisco de torres y capitan xristoval zuleta para que libren en el mayordomo lo que convenga para rregalo del señor arzobispo virrey.

Que se agan rropones y bestuarios.

yor del cauildo segun y de la manera que se hizo para el rrecebimiyento del marquez de montes claros lo qual costara mucho menos rrespeto de valer oy todas las cossas mucho mas baratas que entonses y esto agan los señores baltassar de herrera guillen y alonso dias de la barrera correo mayor.

Que se aga vn palio Y asi mismo manden acer vn palio de tela fina de colores como paresciere a los dichos comyssarios guarnecido lo mejor que se pueda de franxones flecos y alamares con sus baras doradas como este mas lucido y esto agan los dichos señores baltassar de herrera y alonso dias de la barrera y para todo ello se les da comysson en forma y que todo lo que costare lo vayan librando en diego de cabrera mayordomo para que pague las libranzas de los dichos señores comyssarios que con ellos y cartas de pago se le passaran y rreciuiran en quenta al dicho mayordomo.

Don francisco de trejo hizo vn cauillo para la entrada del señor arzobispo. Que el señor don francisco de trejo caruajal se encarga que busque vn cauillo qual convenga para dar al señor arzobispo para que entre dando quenta a esta ciudad del que allare y precio del para que se ordene lo que convenga.

Que don francisco de trejo mande hacer una silla Y asi mysmo se encarga al dicho señor don francisco de trejo mande hacer vna silla de la brida gualdrapa guarniciones y terlis todo a su disposicion que sea qual convenga.

Asi mismo dos vestidos de terciopelo de china para lacayos. Y asi mismo se le encarga al dicho señor don francisco de trejo mande hacer dos vestidos de terciopelo de china para dos lacayos que lleuen el cauillo a su señoria y lustrisima y todo lo que fuere menester para esto lo libre en diego de cabrera mayordomo el qual cumpla las libranzas

del dicho señor comyssario que con ellas y cartas de pago se le rresiuiran en quenta.

Y asi mysmo mando al dicho señor don francisco de trejo acer Que aga cuatro bandas de tafetan. quatro vandas de tafetan de la tierra para que con ellas metan de rrienda a su señoria el señor corregidor alcaldes ordinarios y el rregidor mas antiguo y lo que costaren lo libre en el mayordomo el qual lo cumpla y pague como lo demas.

Que aga officio de general de la Don francisco de solis aga officio de general de ynfanteria. ynfanteria el señor don francisco de solis y barraza alferes questa presente es y para ello le nombra la ciudad y le da comycion para que aga las prevenciones y demas cossas que an hecho los demas generales.

Que el dia que llegare la nueua de Que aga luminarias. lo comienza a gobernar al señor arzobispo aga luminarias y fuegos en las cassas de cauildo y generales en toda la ciudad y esto se pida al señor corregidor lo mande pregonar y se nombra al señor don francisco de solis general para que las mande hacer y juntamente las salvas de artilleria que se an de hacer en guadalupe y en esta ciudad el dia de la entrada de su señoria y lustrisima y libre en el mayordomo el qual lo pague.

Que se aga vn arco triunfal en la Arco triunfal y lo demas y se libre todo en diego de cabrera. boca de la calle de santo domingo como se acostumbrado, con sus gerolíficos y lo demas que se acostumbra y para ello se nombra al señor joan de torres loranca y para el coloquio que se a de hacer en nuestra Señora de Guadalupe se le da comicion en forma para todo ello mayordomo el qual cumpla todas las libranzas y con ellas y cartas de pago se le rrecibiran en quenta y para esto se bal-

ga de la madera del arco passado questa en el alondiga y en otras partes.

Joan de torres loranca mande hacer vna llave dorada. Asi mismo el dicho joan de torres loranca mande hacer vna llave grande dorada le qual entregue al señor corregidor a su señoria cuando entre.

Que diego de cabrera mayordomo tenga el palio en la puerta del arco para darlo a la ciudad.

Que los señores comyssarios baltassar de herrera y alonso dias de la barrera lleuen a su excelencia señor visorrey marquez de salinas vn tanto de todo lo acordado en este cauildo y le supliquen preste á la ciudad veynte mill pesos del dinero de la sissa o de la parte que su excelencia fuere seruido para este gasto atento a no tener al presente la ciudad de donde sacar dinero para este gasto tan presisso.

*Don Garcilopes del Spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

*En la ciudad de mexico*

*jueves a las quatro de la tarde veyn-*

*te y ocho de abril de mill y*

*seyscientos y once años*

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco rrodriguez de guenara alguacil mayor don francisco de trejo don francisco de bribiesca don alonso de rriuera luy pachon me-xia rregidores.

Antonyo gonzales portero certifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dio a todos los caualleros que ay en la ciudad rregidores y el señor don francisco de solis no esta en la ciudad y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo oy jueves veynte y ocho de abril a las dos de la tarde para ver vn auto de su excelencia en rrazon de traerse en pregon y rremate la obra y canerías del agua desta ciudad en el almoneda rreal y rresoluer en rrazon del y ordenar todo lo que convenga, don garcia.

Tanto de vn auto de su excelencia marques de salinas sobre lo que se deue a la caja de la sissa. Este dia se uido vn tanto de vn auto de su excelencia visorey marquez de salinas que traxo el señor procurador mayor ques del tenor siguiente.

Recibi el original deste mandamiento para seguir la caussa. Don luys de velasco marques de salinas birrey lugar thenyente del rrey nuestro señor gobernador y capitán general desta nueua españa y presidente del audiencia y chancilleria rreal que en ella rrecide etcetera por quanto su majestad por peticion que presento en el consejo de hacienda que oy dia de la fecha que tube con los asistentes en el me hizo rrelacion diciendo que muchos de los pueblos yndios comarcanos a esta ciudad denen a su majestad cantidades de tributo rresagados y no lo pagan o que a los mysmos yndios les deuen muchos pesos de oro de jornales y salarios de lo que an trabaxado en las obras publicas en beneficio desta ciudad cuyas pagas les esta citada y señalada en la sissa del bino della de la qual piden se entere y pague la rreal caxa para que esto se aga mejor pues la dicha sissa rrenta en cada vn año treynta mill pesos me pidio el dicho fiscal proveyese y ordenase que las dichas obras de la cañeria del agua desta ciudad cuyo gasto se haze de la dicha sissa se trajere en pregon y rremate en quien mas baja hiziere y lo demas que se aplicasse para la paga de los dichos yndios de los jornales que se les deuen y por ellos a la rreal caxa para en quenta de los rrezagos con que sera enterada en breues partes y abra mejor quenta y rrazon que asta aqui a auindose uisto practicado y conferido largamente sobre ello en el dicho concejo de hacienda fue acordado y rresuelto lo que de yusso yra declarando por tanto en su conformidad doy comicion y facultad a los jueces oficiales de la rreal hacienda desta nueua españa contador diego de ochandiano y tesorero alonso de

santoyo para que ellos dos y no otra nynguna persona del cauildo desta ciudad hagan traer y traygan en publico pregon las obras de la dicha cañeria del agua desta ciudad por termino de nueue dias continuos y en el ultimo dellos hagan rremate en la persona que mas vaja hiziere y mejores comodidades hiziere en aprobachamiento del dinero de la sissa y vtilidad de las obras y permanencia dellas que para ello y lo dello anexo y dependiente les doy comicion y facultad en nombre de su majestad quan vastante de derecho se rrequiere y para prover lo demas tocante a la paga de los dichos jornaleros y que la caxa de su majestad sea enterada de los dichos rrezagos se trayga rrazon del estado de la rrenta de la sissa de quatro años a esta parte y lo vltimamente proveydo para que conforme a ello se provea y mando lo que mas convenga fecho en mexico a quinze dias del mes de abril de mill y seyscientos y once años el marquez de salinas. por mandato de virrey pedro de la torre. sacado del original y corregido pedro de la torre.

Este dia abiendo bisto la ciudad el villete por donde fue llamado a cauildo y el auto de su excelencia ques el de suso yncorporado y abiendo conferido sobre ello acuerdo la ciudad quel señor procurador mayor suplique a su excelencia por peticion sea servido de mandar suspender el el rremate que tiene mandado se aga de las cañerias asta oyr a la ciudad lo que tiene que suplicar y alegar en esta rrazon que en ello rrecibira merced y lo que decretare su excelencia en la peticion se trayga a esta ciudad.

Otro si acuerdo la ciudad que se de villete para mañana viernes para ver el auto dichos y todas las cedulas y

papeles que ay en lo de la sissa desde su fundacion y para ello se acordado lo que convenga se de villete y se llame a los letrados y se traygan los papeles.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escriuano.

trillo joan de torres loranca rregidores.

Entro en el cauildo antonyo gonzales portero y certifico auerllamado a cauildo con el billete que se le dio a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo biernes veynte y nueue de abril a las ocho oras de la mañana para uer todos los papeles tocantes a la sissa y el auto de su excelencia para que se rrematen las cañerias del agua de mexico y ordenar lo que convenga y se llame a los letrados desta ciudad don garcia.

Este dia se uido una carta que traxo escrita don francisco de torres santaren en favor del señor xcripsto-  
Cartas para su magestad en favor de xcriptoval de molina.  
 val de molina para su magestad e bista se mando firmar y que se despache por vno o dos duplicados.

Entraron los señores don alonso de rriuera y luys pacho mexia rregidores.

Entraron en el cauildo el doctor joan cano y el doctor luys de cifuentes y leydose los papeles contheny-  
Botos sobre lo dicho.  
 dos en el billete y abiendose conferido sobrello y salidose del cauildo los letrados se voto en la forma siguiente.

El señor alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor dixo abeindo bisto el auto de su excelencia y lo en el conthenydo questa ciudad salga a la defensa en lo que por el dicho auto es perjudicial en rrazon de que su magestad tiene mandado por sus rreales cedulas que el dinero procedido de la si-

En la ciudad de mexico

viernes veynte y nueue de abril de

mill y seyscientos y once años

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo francisco rrodriguez de guevara francisco escuero de figueroa don francisco de bribiesca albaro de cas-

ssa no se gaste en otro efecto sino en las cañerías del agua y atarjea que fue el efecto para que la dicha sissa se ympuso defendiendo a concejo de los letrados presentando las cédulas e ynstitucion desta sissa para que el dicho procedido della no se aplique a la satisfacion de los yndios que an trauajado en las calzadas ny en otra parte alguna por quanto la sissa no esta obligada a esta satisfacion porque aplicandolo a esto seria faltar a el efecto de su ymposicion y los vezinos que la causan serian perjudicados.

Y en quanto a lo que rrefiere el dicho auto que para mejor quenta de la dicha sissa se elije el medio de arrendarse las cañerías desta ciudad satisfagan a esto asi mysmo los letrados alegando que los gastos que la ciudad ha hecho como admynstradora desta sissa an sido siempre confirmados por su excelencia y los señores virreyes y que de su autoridad ny de su mano no se a gastado ny vn rreal sin la dicha confirmacion por lo qual y por las dichas cuentas se vera que la que a tenydo a sido a su buena admynstracion la qual no a faltado.

Y asi mysmo se aga pedimyento a parecer de los dichos letrados que por quanto esta admynstracion a estado siempre en esta ciudad y a su cargo los rremates y las fianzas que dan las personas en quien se rrematan y los gastos del agua por menor y no auer caussa para que se le quite la dicha admynstracion sometiendo el rremate de las cañerías a los dos oficiales rreales pues mandando su excelencia y pareciendo certado aser el rremate dellas a de ser por orden desta ciudad y mandandose a ella su excelencia como a quien incumbe esto por rrazon de ser admynstradora della y que de

presente no ay en que poder consu myrse los cinco mill pesos en que tienen puestas las dichas cañerías vn cantero y questos gastos se hacen mas v menos segun la necesidad de las obras y con superintendencia de dos obreros mayores y de los demas rregidores desta ciudad que siempre ateinden a estos rreparos para que no falte el agua y questo no se podria conseguir por rrazon de lo contheyndo en este su boto agan los letrados desta ciudad la defensa que le convenga presentando las cédulas de su majestad y los demas rrecaudos y cossas questubieren en su favor y si estubiere hecho el rremate conforme al auto de su excelencia o en qualquier tiempo que se aga se suplique del para ante su exelencia y rreal audienria y este es su parecer y esto aga el señor don francisco de bribiesca procurador mayor questa presente a consejo de los letrados y de lo que fuere aciendo baya dando quenta a esta ciudad.

El señor don francisco de trejo dixo quel señor procurador mayor y el presente escriuano lleuen a los letrados desta ciudad todas las cédulas cartas y sobre cartas de su majestad que ablan en esta rrazon y las ordenanzas questa ciudad a hecho y los señores visorreyes an confirmado para la buena admynstracion desta rrenta y gastos menudos della y vn tanto de lo que los señores oficiales rreales an pregonado en virtud del auto de su excelencia y que de la contaduria desta ciudad se saquen otro tanto de las libranzas que la ciudad a dado a su mayordomo para que el señor obrero mayor libre por menudo en el gasto que se hace en las cañerías desta ciudad y visto esto por los letrados su boto y parecer es quel señor procurador mayor siga esto por todas ynstancias lo que los letrados dieren por pareser.

El señor francisco escudero de figueroa dixo como el señor don francisco de trejo caruajal y dice lo mesmo que a dicho en su voto.

El señor don francisco de bribiesca dixo que oy en este cauildo por rrelacion que el escriuano del a hecho a la ciudad a bisto como la fundacion desta sissa fue por pedimyento desta ciudad y en virtud de su pedimyento para las obras del conducto del agua se ympuso y fundo con permiso de su magestad tan solamente para las obras de la cañería del agua y no para otra cossa ninguna y asi mysmo a bisto cédulas de su magestad en el dicho dia en que manda su magestad so graues penas no se gaste de esta rrenta en otra cossa y por este rrespeto su parescer y voto es se vaya de nueno a suplicar a su excelencia y dar las rrazones y motiuos que tiene y las cédulas que oy a bisto en su cauildo y rrepresentadas y oyda su rrepuesta del excelentissimo señor virrey don luys de velasco la ciudad determine lo que viere que conviene asi para el pro y vtilidad de los vecinos que dan y contribuyen esta rrenta como por la preeminencia que tocara o pueda traer a esta ciudad y asta tanto que su excelencia de la rrepuesta en vna peticion queste capitular como procurador mayor dio ayer veynte y ocho deste presente mes a su excelencia no determina en esta caussa la suplicacion que pretende acer del dicho auto sino es en casso queste hecho el rremate y este es su boto y pareser.

El señor albaro de castrillo dixo quel señor procurador mande pintar todos los papeles y cédulas y ordenanzas tocantes a la sissa y con parecer de los letrados desta ciudad defienda las esenciones y preminencia dellas y de la posesion tan anti-

gua que tiene desta admynstracion.

El señor juan de torres loranca dixo que dize lo mesmo quel señor albaro de castrillo tiene dicho en su boto.

El señor don alonso de rruiera dixo que dize lo mismo que tiene dicho en su boto el señor albaro de castrillo.

El señor luys pachó dize lo mismo que a dicho en su boto el señor albaro de castrillo y se conforma con el.

El señor corregidor dixo que se guarde lo botado por la mayor parte que el boto del señor albaro de castrillo y que se notifique al señor procurador mayor y estando presente se le notifico que cumpla luego el y se le de testimonio deste auto y de todo lo demas que pidiere.

*Don Garcilopes del Spinar—Ante mi Simon Guerra escriuano.*